## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## LEY N° 2498 EXPROPIACION DE INMUEBLE EN CALLE CHACABUCO № 425- CAPITAL.

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en calle Chacabuco Nº 425 Departamento Capital - Cuartel 1º- Manzana Nº 90 - Lote 15 - Padrón 2129 con las siguientes características: MEDIDAS: Norte 20,50 m.; Sud 20,75 m.; Este 48,44 m. y Oeste 48,21 m. Linderos: Norte: Calle Chacabuco, Sud: Héctor Martín Olmos, Este: Héctor Martín Olmos y Oeste: Augusto Castillo, Noemí Fortini de Acuña, Santiago Guillermo Eros Dre y María Esther Figueroa de Rivero. INSCRIPTO: Sara J. Madina de Chiapp, Oscar Adolfo Madina, Gladys Albina Madina de Roemer, Héctor Raúl Madina, Gabriela Lidia Madina Olmos de Cano (Nuda Propiedad) USUFRUCTUARIOS: Héctor Martín Olmos, Gabriela Olmos Cubas de López Narvaja y Sara Olmos Cubas de Madina Lascano.

ARTICULO 2.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente Ley deberá ser atendida con las previsiones dispuestas mediante libramiento  $N^0$  1871/71 y con la imputación dada en el mismo.

ARTICULO 3.- Comuníquese, Publíquese dese al Registro Oficial y Archívese.-

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:04:14

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*